PJM/N° 710/11

VISTO: El Memorándum DOC N° 421/11, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Teléfonos y Radios para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 226.174/1" Primera Prórroga; solicitado por la Dirección de Servicios Generales, y cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas oferentes: 1. Sr. Nelson Edgardo Arguello Dávalos (INFOPY); 2. Sra. Nidia Cristina Biscotti Núñez (EMDECO); 3. Telecomunicaciones Servicios S.A.; 4. Faxcomtel S.R.L.; 5. Sra. Gloria Francisca Sarabia; y 6. Comtel S.R.L.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 24 de noviembre del 2011, hasta las 10:15 horas. En el momento de la apertura de sobres, se presentó la Firma Comtel S.R.L., cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, en ese sentido, el Acta de Evaluación y Adjudicación, expresa: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 059, de fecha 31 de octubre del año 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem según *lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>COMTEL S.R.L.:</u> *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) IVA Incluido para el Ítem 1 Gs. 7.227.000 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Veinte y Siete Mil) y para el Ítem 2 Gs. 21.500.000 (Guaranies Veinte y Un Millones Quinientos Mil) IVA incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** "*...* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa****...*".

Cabe señalar que el ***artículo 61, Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 60°- Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la Empresa*

COMTEL S.R.L. cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

*Asimismo, el **Art. 61°- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**... ".*

*El **Art. 28 de la Ley N° 2.051/03,** que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Por Memorándum N° 399/2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum N° 107/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presentan las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
COMTEL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

**CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	**Ítem 1**	**Ítem 2**	**Total**
1. COMTEL S.R.L.	7.227.000	21.500.000	28.727.000

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP N° 805/09, de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34° Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad

Junta Municipal Asunción

de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición de la Resolución N° 100/06**, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/11/11 al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se procedió a la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las Bases y Condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicadas a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP N° 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 100/06.

*Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el **Artículo 63°- Criterio de Adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato: 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **COMTEL S.R.L.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por un monto de Gs. 28.727.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Setecientos Veinte y Siete Mil) IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la normativa que reglamenta este tipo de procedimientos, razón por la cual recomienda dar continuidad al proceso respectivo, según se puede apreciar en el Memorando N° 285 -2011 (02/12/11), que forma parte del expediente.

Que, en ese sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que el PAC N° 226.174/11, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones; por lo que recomienda dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 107/2011 (06/12/11), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas y los documentos señalados precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Teléfonos y Radios para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 226.174/1" Primera Prórroga, a la Empresa COMTEL S.R.L., por un monto de Guaraníes Veintiocho Millones Setecientos Veintisiete Mil (Gs. 28.727.000) IVA

Junta Municipal Asunción

Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Teléfonos y Radios para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 226.174/1" Primera Prórroga, a la Empresa COMTEL S.R.L., por un monto de Guaraníes Veintiocho Millones Setecientos Veintisiete Mil (Gs. 28.727.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 536 "Equipos de Comunicación y Señalamientos" del Presupuesto de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 021/11, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...15.....días del mes de...DICIEMBRE...del año dos mil once.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción